TOMO CLVIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
22 de mayo de 2026
Alcance cuatro
Núm. 20

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2026_may_22_alc4_20

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02 (Atención a Avisos Judiciales, Convocatorias y Hemeroteca)

+52 (771) 489-17-54 (Atención a Municipios)

+52 (771) 489-17-62 (Atención a Dependencias)

poficial@hidalgo.gob.mx

https://periodico.hidalgo.gob.mx

/poficialhgo

@poficialhgo

Motivo: Publicación con validez Oficial
Firmado digitalmente por: Gustavo Cordoba Ruiz
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado: 96CF222A6628C1AD0CA5A22299CFA07AF6E30D10C3F5D972D79EADB81D309F2A
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA raíz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026. 3

Municipio de La Misión, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026. 9

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Reforma al Reglamento Interior. 16

CONVOCATORIAS 27

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL 2026, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HGO., LOS CC. LIC. NHUR AMIRA NUÑEZ PONCE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC.SHEILA ARLETTE NAJERA ESPINO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. REYNA ANGELES OTERO, C. JOSE EDGAR ESCAMILLA OLIVA, C. MA. GUADALUPE MARTINEZ SANTIAGO, PROFR. SAUL FRANCISCO REYES, C. IVET ORTEGA MIGUEL, PROFRA. ANA LIDIA OLGUIN FLORES, PROFR. ROGELIO MELO MARTINEZ, C. BLANCA RUTH COVARRUBIAS CHAVEZ, PROFRA. ELIDE OLGUIN COVARRUBIAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$210,000.00
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		**$210,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$9,352,490.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$5,025,948.46
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$9,332,467.54

Publicación electrónica

2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,208,500.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$24,919,406.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$47,966,994.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$47,966,994.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$504,345.08
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$693,216.92
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$1,197,562.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$10,780.37
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$52,924.63
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$63,705.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$712,014.88
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$546,189.66
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$595,340.46
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$1,853,545.00**

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,277,909.46
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$9,026,792.47
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$6,624,410.07
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$58,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$17,987,112.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$37,647,421.52
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,706,367.70
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$6,091,284.17
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,649,266.61
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$47,094,340.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$176,388.26
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$406,547.17
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$237,466.57
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$820,402.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$129,557.23
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$66,389.35
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$256,829.42
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$452,776.00**

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	$244,972.80
2026	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$575,027.20
	TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		**$820,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$464,634.63
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$269,339.54
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$507,402.83
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$1,241,377.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$265,263.07
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,175,667.27
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$559,069.66
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$2,000,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$907,552.31
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$1,938,590.33
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,445,961.36
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$4,292,104.00**

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :	**$150,919,323.00**

Publicación electrónica

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE $150,919,323.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVEMIL TRECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. LIC. NHUR AMIRA NUÑEZ PONCE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA	**C.** LIC. SHEILA ARLETTE NAJERA ESPINO SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA
C. LIC. REYNA ANGELES OTERO REGIDORA RÚBRICA	**C.** C. JOSE EDGAR ESCAMILLA OLIVA REGIDOR RÚBRICA
C. C. MA. GUADALUPE MARTINEZ SANTIAGO REGIDORA RÚBRICA	**C.** PROFR. SAUL FRANCISCO REYES REGIDOR RÚBRICA
C. C. IVET ORTEGA MIGUEL REGIDORA RÚBRICA	**C.** PROFRA. ANA LIDIA OLGUIN FLORES REGIDORA

Publicación electrónica

C.	C.
PROFR. ROGELIO MELO MARTINEZ REGIDOR	C. BLANCA RUTH COVARRUBIAS CHAVEZ REGIDORA RÚBRICA

C.
PROFRA. ELIDE OLGUIN COVARRUBIAS REGIDORA RÚBRICA

Derechos Enterados.- 20-05-2026
4371

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO.
1RA MODIFICACION DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **14:00** HORAS DEL DÍA **06** DE **MAYO** DE **2026**, REUNIDOS EN **LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO** DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **LA MISION, HGO**., LOS CC. **C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **C. FRANCISCA LOPEZ GUERRERO** SINDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS REGIDORES: **C. YURIANA ITZEL LOZANO MARTINEZ, C. EDITH GARCIA SANTANA, C. ROBERTO MARTINEZ CRUZ, C. LORENZA ARREGUIN CHAVEZ, C. LETICIA VARGAS MARTINEZ, C. MIGUEL ANGEL CERVANTES VILLEDA, LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ GARCIA, C. JUAN COVARRUBIAS FUENTES,** Y **C. ANA LAURA RAMOS VILLEDA,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1RA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.
ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$174,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$589,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$209,739.99
2026	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$283,860.01
2026	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	$650,000.00
		TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	**$1,906,600.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$20,182,648.00
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,838,409.12
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$5,924,784.00
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$9,834,478.88
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$224,000.00
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	$1,456,706.00
		TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	**$41,461,026.00**

Publicación Electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,575,077.75
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$5,002,334.00
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$8,826,223.25
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$60,000.00
		TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	**$15,463,635.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$195,000.00
2026	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	$387,000.00
2026	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$199,469.00
2026	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00
		TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	**$781,469.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$16,563.37
2026	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$39,472.63
		TOTAL DEL FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	**$56,036.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$115,000.00
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$100,000.00
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$183,630.00
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00
		TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	**$398,630.00**

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$731,507.00
		TOTAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	**$731,507.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$203,800.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$472,000.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$334,200.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PUBLICA	$740,000.00
		TOTAL DE LA PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	**$1,750,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	$300,000.00
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$156,482.00
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$265,712.00

Publicación electrónica

2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00
		TOTAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	**$722,194.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	$0.00
2026	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PUBLICA	$28,806,742.00
		TOTAL DEL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	**$28,806,742.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$3,536,844.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,750,297.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$2,509,739.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$260,000.00

Publicación electrónica

2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$83,600.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PUBLICA	$1,542,996.00
		TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	**$10,683,476.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	$152,345.80
2026	FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	$410,723.20
2026	FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$284,000.00
2026	FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00
2026	FONDO DE COMPENSACION	INVERSION PUBLICA	$0.00
		TOTAL DEL FONDO DE COMPENSACION	**$847,069.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES ISR EBI	SERVICIOS GENERALES	$135,800.00
2026	RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES ISR EBI	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$144,200.00
		TOTAL DE LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES ISR EBI	**$280,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO EMERGENTE DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$10,500.00
2026	FONDO EMERGENTE DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS	SERVICIOS GENERALES	$42,000.00
2026	FONDO EMERGENTE DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$247,500.00
		TOTAL DEL FONDO EMERGENTE DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS	**$300,000.00**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		**$104,188,384.00**

Publicación electrónica

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 1RA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE **$104,188,384.00 (CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS _**14:30**_ HORAS DEL DÍA _**06**_ DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.
DE LA 1RA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2026

C. IBSAN ISRAEL VILLEDA VILLEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. FRANCISCA LOPEZ GUERRERO
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. YURIANA ITZEL LOZANO MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. EDITH GARCIA SANTANA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROBERTO MARTINEZ CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LORENZA ARREGUIN CHAVEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LETICIA VARGAS MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MIGUEL ANGEL CERVANTES VILLEDA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ GARCIA
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN COVARRUBIAS FUENTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA LAURA RAMOS VILLEDA
REGIDOR
RÚBRICA

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HIDALGO.
1RA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE	IMPORTE	PORCENTAJE
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles	Gasto Corriente	$56,036.00	
Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito	Gasto Corriente	$0.00	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Gasto Corriente	$398,630.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasto Corriente	$781,469.00	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y	Gasto Corriente	$731,507.00	
Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre	Gasto Corriente	$1,010,000.00	
Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta Enajenacion de Bienes Inmuebles ISR ERI	Gasto Corriente	$280,000.00	
Recursos Propios	Gasto Corriente	$972,739.99	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco	Gasto Corriente	$722,194.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	Gasto Corriente	$9,056,880.00	
Fondo de Fomento Municipal	Gasto Corriente	$15,403,635.00	
Fondo General de Participaciones	Gasto Corriente	$39,780,320.00	
Fondo de Compensacion	Gasto Corriente	$847,069.00	
Fondo Emergente de Impuesto sobre Nominas	Gasto	$300,000.00	
Gasto Corriente		**$70,340,479.99**	**67.51%**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**TIPO DE**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Gasto de	$0.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasto de	$0.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	Gasto de	$1,626,596.00	
Recursos Propios	Gasto de	$933,860.01	
Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre	Gasto de	$740,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	Gasto de	$60,000.00	
Fondo General de Participaciones	Gasto de	$1,680,706.00	
Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Gasto de	$28,806,742.00	
Gasto de Capital		**$33,847,904.01**	**32.49%**
TOTAL			**$104,188,384.00**

Publicación electrónica

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85, 86, 88 y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 7 y 33 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 10, 18 INCISO a), c) y o); Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR MEDIO DEL CUAL, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; TIENE A BIEN SOMETER A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR, EN LAS INSTALACIONES DE LA “SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL” UBICADA EN AVENIDA HIDALGO, NÚMERO TREINTA Y DOS, COLONIA CENTRO, PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, HABILITADA COMO SALA DE SESIONES, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante **DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Derivado de los cambios normativos en el D E C R E T O NÚM. 607 – LXVI: POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO; EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CREACIÓN DE LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, así como lo establecido en el artículo TERCERO TRANSITORIO que establece que las Unidades de Primer Contacto que actualmente existen en los municipios, adapten su integración y atribuciones para transformarse en Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la estructura y facultades aprobadas en el articulado de este Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes suscriben, integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, comparecen por este medio para presentar la INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO:

Artículo Primero.- Se **REFORMAN**: el artículo 3; la fracción VII y VIII del artículo 21; artículo 32; artículo 33; artículo 37; artículo 43; y el artículo 45.

Artículo Segundo.- Se **ADICIONA**: la fracción IX del artículo 21; artículo 37. BIS., artículo 43. BIS.I; TÍTULO VII. BIS. DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CAPÍTULO ÚNICO DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES del artículo 48 TER y el artículo 48 TER.

Artículo Tercero.- Se **DEROGAN**: la fracción VI del artículo 44; y la fracción XIV del artículo 46;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes suscriben, integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, comparecen por este medio para presentar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL**

Publicación electrónica

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO:

Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, así como de las contenidas en el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, se entiende por:

Del I al III. … (INTOCADOS).

IV. EMD: Equipo Multidisciplinario de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, responsable de la atención de reportes por vulneración o restricción de derechos.

V. Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de Hidalgo;

VI. Junta de Gobierno: Máxima autoridad del DIF Municipal;

VII. Ley: Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;

VIII. Municipio: El Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo;

IX. Órgano Interno de Control: Al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo;

X. Patronato: Autoridad de gestión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo;

XI. Procuraduría Estatal: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo; y

XII. Reglamento: El Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Artículo 21. (INTOCADO).

I. a VI. … (INTOCADOS).
VII. Atender en ausencia del pleno de la Junta, los asuntos de urgencia o especiales que requieran intervención o decisión inmediata;

VIII. Designar a la persona Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y

IX. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del DIF Municipal en apego a la normatividad vigente y este Reglamento.

Artículo 32. La persona titular de la Dirección General del DIF Mineral de la Reforma tendrá las facultades establecidas en el Decreto, las de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, así como las siguientes:

I. Formular los programas, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos, egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno.
II. Formular el programa de calidad institucional y mejora continua;
III. Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades del DIF Mineral de la Reforma, incluida la evaluación programática–presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos, egresos y los estados financieros correspondientes;

Publicación electrónica

IV. Otorgar y revocar poderes generales o especiales, con todas las facultades que requieran de autorización o cláusula especial conforme a la Ley, debiendo inscribirse en el registro público correspondiente y otorgar sustituir, delegar y revocar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan conjunta o individualmente;
V. Procurar la buena relación y trabajo en colaboración con los diferentes Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en la zona metropolitana;
VI. Planear, coordinar y ejecutar el programa de credencialización institucional del DIF Municipal, con el objeto de facilitar a la población en situación de vulnerabilidad el acceso preferente a apoyos, programas y servicios que contribuyan a elevar su calidad de vida y bienestar social; y
VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. La representación, gestión, planeación, operación, control, fiscalización y vigilancia del DIF Municipal está a cargo de:

I. El Patronato;
II. La Junta de Gobierno;
III. La Dirección General
IV. El Órgano Interno de Control; y
V. La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPÍTULO III. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 37. La Secretaría Técnica es la Unidad Administrativa de la Dirección General, cuyo objetivo es coordinar el registro y seguimiento de la información relativa al DIF Municipal, organizarla y someterla a consideración de la persona Titular de la Dirección General del DIF Municipal, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proporcionar apoyo técnico a la persona Titular de la Dirección General del DIF Municipal en las actividades propias de la Dirección, con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de objetivos y metas del DIF Municipal;
II. Participar en las giras y/o reuniones de trabajo donde sea necesario tomar acuerdos, redactar minutas de trabajo, suministrar documentación y/o información de la Dirección General;
III. Recepcionar, registrar, turnar, integrar, controlar y custodiar los archivos documentales de la Dirección General del DIF Municipal conforme a la normatividad en materia de archivos;
IV. Revisar la documentación que es sometida a firma por la persona Titular del Sistema DIF Municipal, observando que en todo momento cumpla con los criterios y lineamientos establecidos;
V. Coordinar la recepción, registro, turno y seguimiento de la documentación y correspondencia que sea dirigida a la persona Titular, a la Dirección General y al Patronato del DIF Municipal;
VI. Implementar un Sistema de Control de Ingreso en coordinación con las unidades administrativas adscritas al DIF Municipal;
VII. Revisar, verificar y resguardar la información que, en materia de asistencia social, se entrega a diversas instancias gubernamentales, federales, estatales y municipales, en colaboración con el área generadora del DIF Municipal;
VIII. Colaborar y contribuir en la elaboración e integración de la carpeta ejecutiva de la Junta de Gobierno;
IX. Registrar, controlar, resguardar y dar seguimiento a los acuerdos que realice la Junta de Gobierno y la Dirección General del DIF Municipal;
X. Brindar apoyo técnico en reuniones de trabajo interinstitucionales cuando así lo instruya la Dirección General;
XI. Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos adquiridos con unidades administrativas del DIF Municipal, dependencias municipales, estatales y otras instituciones públicas o privadas;
XII. En ausencia de la persona Titular de la Dirección General, colaborar con la atención a los solicitantes de audiencia pública; y

Publicación electrónica

XIII. Las demás que le confiera la Dirección General del DIF Municipal.

Artículo 37. BIS. La Coordinación de Dirección General es la Unidad Administrativa de la Dirección General, cuyo objetivo es brindar apoyo a la persona Titular de la Dirección General en la planeación, organización, coordinación y seguimiento de las actividades institucionales del DIF Municipal, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y dar seguimiento a las instrucciones, acuerdos y líneas de acción emitidas por la Dirección General con las distintas áreas administrativas del Organismo;
II. Brindar seguimiento al cumplimiento de metas, indicadores, programas presupuestarios, actividades y proyectos asignados a la Dirección General, conforme a los lineamientos del Presupuesto basado en Resultados (PbR);
III. Coordinar, organizar y dar seguimiento a los programas, campañas y acciones institucionales impulsados por la Dirección General, orientados a la entrega de apoyos de carácter comunitario, estacional, promocional o de mejoramiento del hogar, conforme a las necesidades y celebraciones del municipio, procurando su adecuada planeación, distribución y cumplimiento de objetivos;
IV. Coadyuvar en la coordinación y organización de la agenda de la persona Titular de la Dirección General;
V. Coordinar la integración de información operativa, estadística y administrativa requerida por la Dirección General para informes, reuniones de trabajo y toma de decisiones;
VI. Participar en la elaboración, integración, actualización y seguimiento del Programa Operativo Anual, indicadores de desempeño, metas institucionales, reportes de actividades y demás instrumentos de planeación, evaluación y control administrativo de los programas y acciones impulsados por la Dirección General, conforme a los lineamientos del Presupuesto basado en Resultados (PbR);
VII. Coordinar la logística, organización y supervisión de eventos institucionales, jornadas, ferias de servicios, campañas y actividades del DIF Municipal;
VIII. Fungir como enlace operativo entre la Dirección General y las diferentes áreas administrativas del DIF Municipal para fortalecer la coordinación institucional;
IX. Proponer estrategias de mejora continua para optimizar los procesos administrativos, operativos y de atención ciudadana del DIF Municipal;
X. Coordinar reuniones de trabajo interinstitucionales cuando así lo instruya la Dirección General;
XI. Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos adquiridos con dependencias municipales, estatales y otras instituciones públicas o privadas;
XII. Integrar y mantener actualizados controles, bases de datos, reportes y mecanismos de seguimiento de actividades de la Dirección General;
XIII. Apoyar en la atención y canalización de asuntos prioritarios relacionados con la operación institucional del DIF Municipal;
XIV. Informar periódicamente a la Dirección General sobre avances, incidencias, resultados y necesidades detectadas en la operación institucional; y
XV. Las demás que le confiera la Dirección General del DIF Municipal.

CAPÍTULO VIII. DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

Artículo 43. La Dirección Jurídica es la Unidad Administrativa, que tiene por objeto asesorar jurídicamente a la Dirección General y a las Unidades Administrativas del DIF Municipal, así como patrocinar legalmente los intereses del DIF Municipal, estará integrada por el personal técnico, administrativo y auxiliar que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y la disposición presupuestal autorizada. La Dirección Jurídica tendrá a través de la persona Titular las siguientes atribuciones:

I. Elaborar proyectos de iniciativa de reformas de los reglamentos del DIF Municipal, para actualizar y armonizar el marco jurídico del mismo, de acuerdo con las leyes, códigos y decretos del Municipio y el Estado, siempre proponiéndolos por acuerdo del Director General y con aprobación de la Junta de Gobierno ante las autoridades competentes;

Publicación electrónica

II. Establecer, sistematizar y difundir por escrito a la Dirección General y a todas las áreas del DIF Municipal, los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas de competencia del DIF Municipal;
III. Compilar y difundir por escrito a la Dirección General y a todas las áreas del DIF Municipal, las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del mismo; y todas aquellas nuevas leyes y decretos que, publicados en forma oficial, tengan relación con el funcionamiento del DIF Municipal;
IV. Emitir opinión y asesorar jurídicamente, a solicitud de las diversas áreas del DIF Municipal, sobre el contenido de los convenios, bases de licitación para concursos, contratos y aquellos activos significativos que representen ingresos o egresos, así como sobre proyectos de disposiciones, políticas, normas y lineamientos;
V. Revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la competencia del DIF Municipal;
VI. Apoyar legalmente el ejercicio de las atribuciones del DIF Municipal y atender todos aquellos asuntos en que el mismo, tenga interés jurídico;
VII. Formular y revisar los contratos y convenios a celebrar por el DIF Municipal, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro de estos, así como de los instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales del DIF Municipal;
VIII. Conocer y tramitar los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por el DIF Municipal, que sean competencia de la Dirección, así como promover y dar seguimiento a los que interponga éste;
IX. Actuar previa designación del Director General, junto con la autorización y aprobación de la Junta de Gobierno, como apoderada y/o apoderado legal para que actúe en su nombre a través de un poder especial notarial, ante asuntos específicos del DIF Municipal, frente a autoridades de cualquier nivel y/o jurisdicción del fuero común o federal, ejercitando las acciones competentes para el cumplimiento de sus objetivos;
X. Interponer por acuerdo de la Dirección General, las denuncias y querellas ante las autoridades competentes;
XI. Representar al personal del DIF Municipal en asuntos legales que les perjudique, por responsabilidad civil o penal causada en el desarrollo de una comisión encomendada por su superior inmediato;
XII. Llevar a cabo los actos que requieran la regularización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del DIF Municipal;
XIII. Gestionar el registro de los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y patentes que correspondan al DIF Municipal, ante las autoridades administrativas;
XIV. Asesorar en las licitaciones públicas para adquisiciones, prestaciones de servicios y obra pública, de conformidad con la normatividad aplicable;
XV. Observar el cumplimiento de los convenios celebrados entre el DIF Municipal y la Federación, los Estados y los municipios, así como con instancias no gubernamentales Nacionales e Internacionales;
XVI. Velar por los intereses de los sectores y grupos vulnerables de la población;
XVII. Proporcionar asesoría jurídica y patrocinar en los juicios en materia de derecho familiar a la población de Mineral de la Reforma, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos indispensables requeridos por las políticas de operatividad;
XVIII. Fomentar el cumplimiento de las actividades establecidas en el marco de la convención Interamericana de derechos humanos firmadas y ratificadas por el Gobierno Mexicano;
XIX. Concertar acciones con otros Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en materia de asistencia jurídica de los sectores vulnerables de la población;
XX. Recibir reportes de maltrato o abandono de personas en situación de vulnerabilidad y en su caso, solicitar las investigaciones correspondientes a fin de canalizar a la institución correspondiente para el debido seguimiento y atención de cada caso;
XXI. Gestionar ante la dirección del Registro del Estado Familiar del Estado, el de otros estados y ante las oficialías municipales del registro del estado familiar, la regularización de las uniones libres y el registro del nacimiento de personas que así lo requieran, previo estudio minucioso y apremiante necesidad de estos;
XXII. Solicitar del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Hidalgo, capacitación y expedición de certificaciones a los servidores públicos de esta dirección para ser facilitadores certificados de conformidad con la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Hidalgo, lo anterior para brindar una justicia pronta y expedita a los usuarios;

Publicación electrónica

XXIII. Propiciar la solución de controversias de carácter familiar mediante la aplicación de mecanismos alternativos y la celebración de convenios entre las partes, con excepción de aquellos casos donde se advierta o configure violencia familiar;
XXIV. Mantener permanentemente informada a la Dirección General del DIF Municipal de las actividades realizadas;
XXV. Atender y coordinar la atención psicológica a las personas del municipio al DIF Municipal, a través de la Coordinación de Psicología;
XXVI. Coordinar con diversas instituciones, capacitaciones y talleres dirigidos a servidores públicos, así como a la ciudadanía sobre temas de derechos humanos;
XVII. Brindar el acompañamiento a personas y grupos en situación de vulnerabilidad, ante las autoridades judiciales o administrativas;
XVIII. Solicitar a las autoridades y organismos no gubernamentales la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del DIF Municipal; y
XIX. Las demás que le señale la persona Titular de la Dirección General y todas aquellas que sean aplicables en materia de asistencia social y de derecho familiar.

Artículo 43. BIS. La Coordinación de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, es el área encargada de diseñar, coordinar, implementar y evaluar programas y servicios de atención psicológica, con enfoque preventivo, asistencial y de seguimiento, dirigidos a la población en general, priorizando a las familias y a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

I. Brindar servicios de atención psicológica individual, familiar y grupal, con calidad, calidez, ética profesional y enfoque de derechos humanos.
II. Desarrollar e implementar acciones de prevención, promoción y educación para la salud mental, orientadas al fortalecimiento del bienestar psicoemocional de la población.
III. Detectar, atender, canalizar y dar seguimiento a personas con problemáticas psicoemocionales, en coordinación con instancias competentes del ámbito municipal, y estatal.
IV. Promover el fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias mediante intervenciones psicoeducativas y de orientación en los Centros de Asistencia Infantil del Municipio.
V. Coordinar con las diferentes áreas del Sistema DIF Municipal para la atención integral de las personas usuarias.
VI. Elaborar tarjetas informativas, informes y registros de los servicios otorgados, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales conforme a la normativa aplicable.
VII. Diseñar e implementar estrategias de intervención comunitaria que favorezcan la inclusión social y el desarrollo integral de la población mediante jornadas y ferias de salud mental.
VIII. Supervisar y evaluar el desempeño del personal adscrito a la Coordinación de Psicología.
IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le sean encomendadas.

CAPÍTULO IX
DE LA DIRECCIÓN DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

Artículo 44. (INTOCADO).

I. a V. ... (INTOCADOS).

VI. Se deroga.

VII. a XXIII. ... (INTOCADOS).

Publicación electrónica

CAPÍTULO X. DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

Artículo 45. La Dirección de Alimentación y Nutrición, es la Unidad Administrativa del DIF Municipal encargada del otorgamiento de la atención nutricional y la determinación, aplicación, dirección y supervisión de los programas de asistencia social alimentaria, orientados a la atención alimentaria de la población, particularmente la más vulnerable; estará integrada por el personal técnico, administrativo y auxiliar que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y la disposición presupuestal autorizada. La Dirección de Alimentación y Nutrición, a través de la persona Titular, tendrá las siguientes atribuciones:

Del I al XXIII. … (INTOCADOS)

CAPÍTULO XI. DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS.

Artículo 46. (INTOCADO).

I. a XIII. … (INTOCADOS).

XIV. Se deroga.

XV a XVI. … (INTOCADOS).

TÍTULO VII. BIS.
DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

CAPÍTULO ÚNICO.
DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 48. TER. La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, es la unidad administrativa con autonomía técnica y operativa, que en su conformación, contará con EMD´s, integradas por profesionales en psicología, trabajo social y derecho, quienes por sí o por conducto de su Titular, solicitarán o determinarán las medidas de protección especial que sean necesarias para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; la persona Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tendrá las siguientes atribuciones:

I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los Tratados Internacionales, la Ley General en la materia, esta Ley y las demás disposiciones aplicables, a través de por lo menos las siguientes acciones:

a) La gestión de atención médica y psicológica;
b) El seguimiento a las actividades académicas, de entorno social y cultural, y
c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, en las medidas de rehabilitación y asistencia.

II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Publicación electrónica

Como parte del ejercicio de esta atribución, la Procuraduría Municipal deberá dar aviso a la Procuraduría Estatal de Protección acerca de los procedimientos jurisdiccionales o administrativos que inicien, promuevan, participen, o en los que sea solicitada o requerida su intervención.

III. Solicitar o determinar las medidas de protección especial que sean necesarias para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; coordinar su ejecución y darles seguimiento a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada; así como promover su cumplimiento ante las instancias correspondientes.

Cuando la Procuraduría Municipal advierta la existencia de un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes que amerite una medida urgente de protección, deberá proporcionar a la Procuraduría Estatal de Protección la documentación que acredite la necesidad de la misma, para que ésta, en el ámbito de sus atribuciones, la solicite o decrete;

IV. Supervisar la ejecución de las medidas de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial;

V. Fungir como instancia conciliadora y mediadora en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación y mediación no procederán en casos de violencia;

VI. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos o conductas que se presuman constitutivos de delito cometido en agravio de niñas, niños y adolescentes;

VII. Difundir y aplicar los protocolos específicos que las instancias federales y estatales competentes en la materia autoricen para la atención integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

VIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;

IX. Asesorar a las autoridades municipales competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;

X. Solicitar a la autoridad jurisdiccional o ministerial, ordene la separación del núcleo familiar de aquella persona que se encuentre ejerciendo el cuidado o conviviendo con algún niña, niño o adolescente, cuando se conozca o se presuma fundadamente la existencia de un peligro inminente e inmediato a la integridad o seguridad de la persona menor de edad. Esta medida de protección tendrá carácter preventivo y estrictamente provisional por el tiempo que resulte indispensable; y sólo podrá autorizarse cuando otra persona adulta pueda ejercer el cuidado de la niña, niño o adolescente en el mismo núcleo familiar;

XI. Solicitar a la autoridad jurisdiccional o ministerial, ordene el resguardo temporal de niñas, niños y adolescentes con su familia extensa o ampliada, con el objetivo de privilegiar su cuidado en un entorno que le es conocido y protector, cuando se conozca o se presuma fundadamente la existencia de un peligro inminente e inmediato a la integridad o seguridad de la persona menor de edad en su núcleo familiar. Esta medida de protección tendrá carácter preventivo y estrictamente provisional por el tiempo que resulte indispensable;

XII. Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para el registro de nacimiento de las niñas, niños y adolescentes expósitos o abandonados ante el Registro del Estado Familiar en los casos que corresponda;

Publicación electrónica

XIII. Realizar acercamiento psicológico con niñas, niños y adolescentes, en el lugar en el que se encuentren, para identificar posibles indicadores de cualquier tipo de violencia y sus necesidades emocionales, con la finalidad de realizar un diagnóstico oportuno que permita decretar o solicitar las medidas de protección necesarias;

XIV. Atender reportes de posibles vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Para estos efectos, podrá vincularse con las autoridades educativas de instituciones públicas o privadas, con el propósito de llevar a cabo de llevar a cabo los acercamientos necesarios con las personas menores de edad, las autoridades directivas, administrativas y docentes, y en general con la comunidad educativa para recabar la información relacionada con su entorno familiar y escolar;

XV. Proporcionar a la Procuraduría Estatal de Protección, información para integrar y sistematizar los registros de información estatal y nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;

XVI. Coadyuvar con la Procuraduría Estatal de Protección respecto a la atención de niñas, niños y adolescentes, en los términos establecidos en la Ley de Migración y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XVII. Participar en el monitoreo en semáforos y cruceros, para detectar niñas, niños y adolescentes trabajando, para erradicar el trabajo infantil en el municipio;

XVIII. Establecer y operar esquemas de coordinación y colaboración con autoridades ministeriales, jurisdiccionales y administrativas competentes, para la atención y seguimiento de casos relacionados con la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes;

XIX. Integrar, administrar y resguardar los expedientes, registros y documentación generada con motivo de sus actuaciones, garantizando la confidencialidad de la información, la protección de datos personales y el manejo adecuado de la información conforme a la normatividad aplicable; y

XX. Las demás atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, aprobará las adecuaciones administrativas, operativas, presupuestarias y de organización necesarias para la debida integración y funcionamiento de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos adscritos a las Unidades de Primer Contacto pasarán a formar parte de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la estructura orgánica y suficiencia presupuestal autorizadas.

CUARTO. Los asuntos que se encuentren en trámite por parte de las Unidades de Primer Contacto continuarán su substanciación por la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin afectar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Publicación electrónica

QUINTO. En tanto se expidan o actualicen los manuales de organización, procedimientos, lineamientos y demás normativa interna correspondiente, continuarán aplicándose las disposiciones administrativas vigentes siempre que no se opongan al presente Decreto.

SEXTO. La Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo deberá realizar las gestiones necesarias para la actualización del organigrama institucional, manuales administrativos y demás instrumentos normativos derivados de la presente reforma.

SÉPTIMO. La fecha de inicio de operación de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes será a partir del nombramiento de la Primer persona titular, quien deberá notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo la apertura de la instancia municipal para los efectos legales y administrativos conducentes.

La presente iniciativa es dada en la Sala de Juntas de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, habilitada como recinto oficial para la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el 20 mayo del año 2026.

APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Mtro. Eduardo Medécigo Rubio
Presidente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Lic. Pablo Jaramillo Almaraz
Secretario de la Junta de Gobierno
Rúbrica

L.A. Paola Lilian Otero Mercado
En suplencia del Tesorero de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Lic. Gabriela Luján Sánchez
Vocal
Rúbrica

Lic. Ezequiel Moreno Pérez
Vocal
Rúbrica

L.L.I. Sesay Ahimann López Serrano
Vocal
Rúbrica

C. Ricardo Lechuga González
Vocal
Rúbrica

Publicación electrónica

M.G.G.L. Meylán Espejel Moreno
Vocal
Rúbrica

L.A.E. Enrique Fernando Santana Parra
Vocal
Rúbrica

Agradecimiento especial a:

Samantha Esparza Hernández
Presidenta Honorífica del Patronato del SMDIFMR
Rúbrica

Derechos Enterados.- 22-05-2026
4453

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

CONVOCATORIAS

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas.

Convocatoria 055

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 46 Bis 1 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en el portal de la Oficialía Mayor: https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx.

Para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de su interés, deberá acreditar el pago de derechos correspondiente mediante el formato de pago F-7 respectivo, el cual podrá obtenerse de manera presencial en la Dirección de Licitaciones, con domicilio en Calle Belisario Domínguez número 901, Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000; o bien, a través de correo electrónico comiteadq.obbases@hidalgo.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

EA-913003989-N0203-2026 Segundo Procedimiento

Objeto de la Licitación	**Servicio de Limpieza y Recolección de Desechos**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	22 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2026, a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2026, a las 12:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0204-2026

Objeto de la Licitación	**Máquinas de Coser Industriales**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	22 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2026, a las 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2026, a las 13:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0205-2026

Objeto de la Licitación	**Vales de Despensa mediante Monederos electrónicos**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	22 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2026, a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2026, a las 13:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

Publicación electrónica

EA-913003989-N0206-2026

Objeto de la Licitación	**Suministro de Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres a través de tarjetas electrónicas**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	22 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2026, a las 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2026, a las 14:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0207-2026

Objeto de la Licitación	**Suministro de Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres a través de tarjetas electrónicas**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	22 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2026, a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de junio de 2026, a las 14:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 de mayo de 2026.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica